REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple De Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 21 ABR 2021

Ref. 110014003082-2019-00927-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte actora obrante a folios 27 a 31 del presente cuaderno no fue objetada y se encuentra acorde a derecho, este Despacho dispone impartir su aprobación de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

Por último, Secretaria proceda a remitir el presente proceso a la **Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá D.C.**, toda vez que cumple con los requisitos del acuerdo PCSJA17-10678 del 2017 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE,

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, el dia

Por anotación en Estado No. ____ de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

MELQUISEDEC VILLANUEVA ECHAVARRIA
Secretario

vp